



NACIONES UNIDAS



Distr.
LIMITADA
LC/L.3677
31 de julio de 2013
ORIGINAL: ESPAÑOL

**INFORME DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LOS PUNTOS FOCALES DESIGNADOS
POR LOS GOBIERNOS DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DE LA DECLARACIÓN
SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO 10 DE LA DECLARACIÓN DE RÍO
SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO
EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

Guadalajara (México), 16 y 17 de abril de 2013

ÍNDICE

	<i>Párrafo</i>	<i>Página</i>
A. ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	1-9	3
Asistencia.....	3-8	3
Organización de los trabajos.....	9	3
B. DESARROLLO DE LA REUNIÓN	10-79	4
Anexo 1 - Plan de acción hasta 2014 para la implementación de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe y su hoja de ruta...	-	19
Anexo 2 - Lista de participantes.....	-	31

A. ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

1. La segunda Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo tuvo lugar en Guadalajara (México), los días 16 y 17 de abril de 2013.
2. La reunión fue organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su calidad de secretaría técnica de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, en conjunto con el Gobierno de México y el gobierno del Estado de Jalisco, anfitriones de la reunión.

Asistencia²

3. A la reunión asistieron representantes de los siguientes Estados signatarios de la Declaración: Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Jamaica (por conexión remota), México, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay.
4. La Argentina y El Salvador asistieron en calidad de observadores.
5. Asistieron asimismo expertos internacionales y de América Latina y el Caribe en materia de acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales y representantes de la sociedad civil.
6. De la Secretaría de las Naciones Unidas asistió un representante de la Comisión Económica para Europa, en su calidad de secretaría de la Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Convención de Aarhus) (por videoconferencia).
7. Asistieron además representantes de fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas y otros organismos multilaterales.
8. La reunión fue abierta y transmitida vía *webcast*.

Organización de los trabajos

9. Antes de la sesión inaugural se realizó una reunión de los jefes de delegación de los países signatarios de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo para la consideración del temario.

¹ Véase A/CONF.216/13.

² Véase el anexo 2.

B. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

10. En la reunión de los jefes de delegación de los países signatarios de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se ratificó la Mesa Directiva elegida en la primera reunión de los puntos focales:

Presidencia: Chile

Vicepresidencias: México y República Dominicana

11. Los jefes de delegación acordaron que México presidiría la reunión en su calidad de país anfitrión, sin perjuicio de que en alguna oportunidad pudiera delegar esta función a la presidencia o a la otra vicepresidencia.

12. A continuación se aprobó el siguiente temario:

1. Aprobación del temario provisional
2. Examen de la situación actual de la implementación a nivel nacional del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992)
3. Nuevas adhesiones a la Declaración
4. Presentación de la propuesta de Plan de Acción hasta 2014 elaborada por la Mesa Directiva
5. Diálogo abierto
6. Mecanismo de seguimiento del Plan de Acción, incluida la conformación de los grupos de trabajo
7. Aprobación del Plan de Acción hasta 2014

13. Los jefes de delegación acordaron asimismo que, a la espera de la definición de las reglas para la participación del público en las reuniones de los puntos focales, la palabra para intervenciones sería dada en el orden de solicitud, velando el Presidente de la Mesa por que la reunión avanzara hacia los objetivos previamente acordados.

Sesión inaugural

14. En la sesión inaugural hicieron uso de la palabra Magdalena Ruíz, Secretaria de Medio Ambiente del gobierno del Estado de Jalisco de México; Jorge Legorreta, Jefe de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México; José Luis Balmaceda, Director de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y Presidente de la Mesa Directiva de la Declaración sobre la aplicación del principio 10; Olimpia Castillo, representante de la Iniciativa de Acceso México; Joseluis Samaniego, Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL, y Dámaso Luna Corona, Director General Adjunto de la Dirección General para Temas Globales de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

15. La Secretaría de Medio Ambiente del gobierno del Estado de Jalisco señaló que era un privilegio recibir a los asistentes en el Estado de Jalisco, destacando que este era uno de los estados con mayor diversidad ecosistémica planetaria. Jalisco había sido impulsor de la educación ambiental y era reconocido en la región por sus aportes al seguimiento del capítulo 36 del Programa 21 de la Cumbre para la Tierra de 1992, referido al fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia. No obstante, la política ambiental del estado enfrentaba retos muy grandes, entre los que mencionó la degradación y deforestación, la pérdida de diversidad biológica y la contaminación de suelos, así como desafíos en materia de justicia ambiental, participación ciudadana e inclusión de la comunidad. Para la presente administración, la política ambiental constituía un eje transversal en pos de la sostenibilidad del desarrollo, y el acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales, elementos contenidos en el Principio 10 de la Declaración de Río, eran clave para cambiar los escenarios actuales.

16. A continuación hizo uso de la palabra el Jefe de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México, quien señaló que el Principio 10 de la Declaración de Río había influido en el desarrollo del derecho y las políticas ambientales a nivel nacional, regional e internacional. Gracias al libre ejercicio del acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en cuestiones relacionadas con el medio ambiente, las políticas ambientales eran más transparentes y adecuadas y estaban mejor fundamentadas. Por ello agradeció al Gobierno de Chile y a la sociedad civil regional el impulso dado a este proceso innovador que, indicó, tendría a mediano y largo plazo importantes efectos si se capitalizaban los avances logrados en América Latina y el Caribe en los últimos años. Agregó que, mediante el intercambio de experiencias, los países podrían fortalecer las plataformas de gobernanza nacional requeridas para afrontar los retos ambientales. Para finalizar, reafirmó el compromiso de México con la instrumentalización del Principio 10 de la Declaración de Río y el interés del país por aportar sus experiencias nacionales y aprender de todos los países representados en la reunión.

17. Seguidamente, el Director de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y Presidente de la Mesa Directiva de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 recordó que la segunda reunión tenía por finalidad presentar y aprobar un plan de acción hasta 2014. Este reto permitiría a los países avanzar en sus estrategias de desarrollo sostenible, contribuyendo a adoptar decisiones más efectivas y duraderas por parte de las autoridades. Recordó que este era un proceso abierto a todos los países de América Latina y el Caribe y que no se requería demostrar nivel alguno de avance legal o de efectividad ni se trataba de imponer condiciones. Todos los países tenían brechas que superar, por lo que esta propuesta abría la posibilidad cierta de estrecha colaboración y apoyo mutuo. Señaló que en la actualidad los países enfrentaban desafíos ambientales complejos que afectaban su bienestar y desarrollo y que no podía ignorarse que muchos de los conflictos por temas ambientales ocurridos en la región obedecían a la pobre interacción entre las partes involucradas. Concluyó que en ese momento los países contaban con una valiosa y promisoría instancia para debatir inquietudes e intercambiar experiencias y buenas prácticas, que permitiría enriquecer la labor de los gobiernos de la región y potenciar la probidad y transparencia del servicio público.

18. La representante de la Iniciativa de Acceso México, red global de organizaciones que impulsa el acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales, manifestó que la sociedad civil venía trabajando en estas materias desde hacía ya muchos años y que le producía enorme satisfacción estar participando en esta segunda reunión, que buscaba consolidar en un proceso regional los avances alcanzados en la implementación cabal del Principio 10. Destacó el hecho de que las organizaciones de la sociedad civil tuvieran tiempo de conocer el Plan de Acción hasta 2014 que se discutiría en la reunión, de trabajar en él y hacer aportes. Agregó que las organizaciones de la sociedad civil traían un documento con propuestas y que, si bien el reto era a largo plazo, esperaba que en unos años más todas las personas que

estaban en la reunión, que ya llevaban tiempo trabajando en el tema, pudieran sentir la plena satisfacción de haber logrado para América Latina y el Caribe el total cumplimiento del Principio 10.

19. El Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL señaló que no era casual que esta segunda reunión de los países signatarios de la Declaración se realizara en México, país que había venido trabajando con fuerza en la implementación cabal del Principio 10 de la Declaración de Río. La CEPAL estaba convencida de que el momento para avanzar hacia un instrumento regional para la plena implementación del Principio 10 en la región no podía ser más oportuno y que se apreciaba en el mundo entero, y también en América Latina y el Caribe, una demanda fuerte y clara de la ciudadanía por participar en la toma de decisiones que afectaban su entorno. Para que esa participación pudiera darse, manifestó, los ciudadanos requerían de información y mecanismos claros y conocidos por todos. En ese sentido, el Principio 10 no solo ponía en evidencia el derecho de la ciudadanía a participar informadamente en la toma de decisiones, sino también relevaba la obligación de los Estados de facilitar esa participación. Destacó que la búsqueda de un camino regional para la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río había sido valorada por todos los países de América Latina y el Caribe en el marco de la primera Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). Para finalizar, reiteró el compromiso de la CEPAL, en su calidad de secretaría técnica, de apoyar este proceso regional.

20. Por último hizo uso de la palabra el Director General Adjunto de la Dirección General para Temas Globales de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, quien recordó las palabras de la representante de la Iniciativa de Acceso México en cuanto al ánimo y objetivo que debían perseguirse en este tipo de reuniones y a lo largo de todo el proceso, que era el pleno disfrute de los derechos de acceso y la participación efectiva de la sociedad. Agregó que no era casualidad que se hubiera acordado realizar esta segunda reunión de puntos focales antes de la consulta regional sobre la agenda para el desarrollo post-2015, dado que la señal que se quería dar era que en todos los procesos de seguimiento de conferencias importantes, como la de Río+20, era preciso que la sociedad civil trabajara con los gobiernos para apropiarse y sentirse parte de los compromisos y las tareas que los gobiernos se proponían llevar a cabo. Concluyó su intervención señalando que, más que hablar con palabras elocuentes, lo que se necesitaba era generar resultados verdaderos y aprobar al término de la reunión el Plan de Acción, para tener certidumbre respecto de hacia dónde se estaban encaminando los países signatarios.

Examen de la situación actual de la implementación a nivel nacional del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992) (punto 2 del temario)

21. El Director de la División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos de la CEPAL hizo un resumen de las actividades llevadas a cabo en el marco del proceso de implementación de la Declaración, desde la primera reunión de puntos focales, celebrada en noviembre de 2012. En este contexto, destacó la adhesión de nuevos países a la Declaración (Brasil, Trinidad y Tabago y Honduras), el respaldo de la CELAC a las iniciativas para la implementación regional del Principio 10 y la realización de eventos para difundir el proceso regional de la Declaración: evento paralelo en el marco del 27º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del PNUMA (Nairobi, 18 a 22 de febrero de 2013), una sesión sobre la Declaración en la Conferencia Regional sobre Libertad de Información en los países del Caribe miembros del Commonwealth (Kingston, 20 y 21 de marzo de 2013) y las sesiones sobre la Declaración del Principio 10 en la Conferencia sobre el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe: seguimiento de la agenda para el desarrollo post-2015 y Río+20 y el Foro del Caribe: Definición de una Agenda para el Desarrollo Sostenible ante la Realidad de los Países del Caribe en el Siglo XXI (Bogotá, marzo de 2013). Agregó que la CEPAL había creado un sitio web para informar del proceso (www.cepal.org/rio20/principio10).

22. El Director de la División presentó a continuación el documento *Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe: situación actual, perspectivas y ejemplos de buenas prácticas*. Señaló que a la luz de la revisión de los marcos legales e institucionales de los 33 países de América Latina y el Caribe y de la aplicación de un cuestionario respondido por gobiernos de la región y representantes de la sociedad civil, era posible afirmar que existía en la región un reconocimiento cada vez mayor de que los derechos de acceso eran un elemento central para lograr la protección ambiental y el desarrollo sostenible. En los últimos años la región había avanzado de manera significativa en la implementación del Principio 10 de la Declaración de Río y se encontraba en buen pie para acordar un instrumento regional en el que se profundizaran los progresos alcanzados. Si bien persistían desafíos, en particular en cuanto a la implementación de los marcos legales y a la ampliación de los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia en temas ambientales a aquellos sectores de la sociedad que habían sido tradicionalmente marginados de la toma de decisiones, indicó que con un instrumento regional sería posible intercambiar experiencias y buenas prácticas destinadas a mejorar el desempeño de los gobiernos de la región en esta materia. Manifestó que una preocupación adicional en la región era el creciente número de conflictos socioambientales relacionados con el manejo y la explotación de recursos naturales, señalando al respecto que existía evidencia que sugería que la profundización de los derechos de acceso podía ayudar a prevenir y evitar conflictos.

23. En los comentarios que siguieron a la presentación, los asistentes valoraron el aporte del documento al proceso de implementación efectiva de los acuerdos adoptados en el marco de la Declaración. Los delegados de países signatarios destacaron la señal política que entregaba el documento, al constituirse en un insumo concreto para trabajar. Señalaron que permitía tener una mayor comprensión respecto de la diversidad de experiencias y desafíos que vivía la región y reconocieron que sin duda se apreciaban tanto avances como brechas, pero concordaron en que era posible seguir construyendo de manera colaborativa. Indicaron asimismo que las buenas prácticas identificadas en el documento serían de ayuda tanto para los países ya signatarios como para los nuevos y mencionaron la necesidad de fortalecer las capacidades de los países para la cabal implementación de los derechos de acceso. Recomendaron enriquecer el documento con los debates nacionales y con la participación progresiva de más países y recalcaron que los derechos de acceso eran derechos y no concesiones de los Estados.

24. Los expertos invitados a la reunión destacaron que el documento permitiría suscitar el debate no solo en la región sino también en el plano subregional y nacional. Insistieron en los desafíos identificados en el documento en cuanto a la efectiva implementación de los marcos legales e institucionales que resguardaban los derechos de acceso y a la necesidad de asegurar que estos derechos alcanzaran a los grupos vulnerables. Se propuso que el grupo 1 del Plan de Acción sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación avanzara en propuestas para llegar a las comunidades vulnerables y que la investigación de la CEPAL explorara los factores que explicaban las buenas prácticas y también aquellas que no lograban consolidarse, de modo de sacar lecciones de las experiencias recientes. Se mencionó la necesidad de profundizar en el tema del acceso a la justicia, en particular en cuanto a costos, mecanismos legales disponibles y mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Se señaló que eran pocos los países que habían avanzado en la Evaluación Ambiental Estratégica y se propuso analizar las razones que habían llevado a algunos países a adoptarla y cómo había funcionado. Finalmente se mencionó que para avanzar en la cabal implementación de los derechos de acceso era necesario abrir el diálogo a otros actores clave: poderes legislativo y judicial, autoridades municipales, actores privados y medios de comunicación.

25. Los asistentes concordaron en la importancia de que el informe de la CEPAL fuera un “documento vivo”, es decir, que la evaluación se mantuviera en constante revisión para que los países pudieran contar durante todo el proceso con información actualizada. Acordaron también abrir un espacio hasta fines de mayo

de 2013 para enviar comentarios y buenas prácticas a la CEPAL, de modo tal que esta pudiera terminar la primera versión del documento en julio de 2013, a tiempo para las reuniones de los grupos de trabajo.

Nuevas adhesiones a la Declaración (punto 3 del temario)

26. En este punto del temario, el delegado de Honduras señaló que era el deseo de su gobierno participar activamente en la implementación de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe y que este podría ser un primer paso muy positivo para que los países de la región sentaran las bases de un mejor vivir³. Agregó que Honduras estaba en estos momentos creando las bases para que estas iniciativas fueran una realidad y que los marcos legales, como aquellos que garantizaban el acceso a la información y a la transparencia, no eran suficientes si no se creaban los mecanismos para que se cumplieran. Indicó que en Honduras se estaba produciendo actualmente un debate para democratizar los medios de difusión del país y que, de prosperar la propuesta, el 33% de los medios de comunicación pasaría a los grupos de la sociedad civil organizada.

27. Seguidamente la representante de Colombia comunicó la adhesión de su país a la Declaración, anuncio que fue aplaudido por los asistentes. Si bien hasta ahora habían participado como observadores del proceso, una vez realizadas las consultas en el nivel nacional y a la luz del ejercicio que había significado responder al cuestionario de la CEPAL, comprendieron que tenían varios mecanismos para resguardar los derechos de acceso y que no solo estaban preparados sino además tenían una voluntad muy firme de apoyar este tema, razón por la cual habían decidido adherir a la Declaración. Deseaban seguir trabajando para fortalecer los derechos de acceso no solo en Colombia, sino también en el nivel regional, profundizando en la cooperación y en los retos que mostraba el documento de la CEPAL.

Presentación de la propuesta de plan de acción hasta 2014 elaborada por la Mesa Directiva (punto 4 del temario)

28. La delegada de la República Dominicana, en su carácter de Vicepresidenta de la Mesa, presentó la propuesta de plan de acción hasta 2014 elaborada por la Mesa Directiva y recordó que se trataba de un proceso abierto a todos los países de América Latina y el Caribe.

29. La delegada de Chile resaltó el aporte de los expertos de la sociedad civil a la propuesta de plan de acción, en particular en relación con la participación del público en el proceso. Siendo coherente con la esencia de un proceso para avanzar en la implementación del Principio 10, la propuesta de Plan de Acción había estado también accesible para todas las personas que hubieran querido enterarse de su contenido a través de la página web de la CEPAL. Señaló que al leer la propuesta de plan de acción había que tener presente cuál era el objetivo final, ya que quienes se habían adherido a la Declaración y a la hoja de ruta lo habían hecho para avanzar en la cabal aplicación de los derechos de acceso. Recordó también las características propias de este proceso: apertura a todos los países de América Latina y el Caribe, participación de la sociedad civil y del público y el enfoque desde una perspectiva de derecho y de cooperación entre los países, sin desconocer las consideraciones particulares de las que daba cuenta el informe de la CEPAL. Agregó que la propuesta de plan de acción era un documento perfectible, que podría mejorarse con las sesiones que se celebrarían a continuación, y resaltó la importancia para el proceso de tener un documento concreto que permitiera a los países canalizar su trabajo, con la flexibilidad necesaria para que fuera eficiente y fructífero en torno a los derechos de acceso.

³ Honduras adhirió a la Declaración a principios de abril de 2013, mediante carta enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, en su calidad de impulsor de la iniciativa.

30. El experto del Ecuador sometió a consideración de los participantes cuatro comentarios, el primero referido a los plazos del documento, planteando que era necesario explicitar las fechas de inicio y término del Plan de Acción. Al respecto propuso que la fecha de inicio fuera el 1 de mayo de 2013 y la de término el 31 de diciembre de 2014. En segundo lugar señaló que había que fortalecer la información sobre los recursos disponibles para llevar a cabo el Plan de Acción. En tercer lugar destacó la importancia de aclarar sus objetivos y alcances y definir quiénes participarían en las reuniones de los puntos focales y en último lugar señaló que era preciso aclarar la relación entre el informe y las tareas que estarían a cargo del grupo 1 sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación.

31. La experta de Costa Rica destacó la noción de público utilizada en la propuesta de plan de acción y la explicitación de los distintos niveles de participación de este. Agregó que se requerían acciones concretas en los distintos niveles, regional y nacional.

32. La experta de la Iniciativa de Acceso América Latina mencionó cuatro temas puntuales para fortalecer la participación del público, tanto en el nivel nacional como regional. En primer lugar señaló que las acciones del nivel nacional, si bien oportunas y pertinentes, eran insuficientes. Sugirió que en vez de mencionar que los gobiernos “harán su mejor esfuerzo”, el Plan de Acción debía mostrar el claro compromiso de los gobiernos con este tema. En segundo lugar solicitó explicitar que las acciones en el nivel nacional podrían realizarse de manera conjunta y coordinada con las organizaciones de la sociedad civil y otros actores. En tercer lugar sugirió que, además de la participación de una persona elegida por el público en las reuniones de la Mesa Directiva, se incluyera a una persona del público del país de la reunión. En cuarto lugar propuso que cada grupo de trabajo fuera coordinado por dos personas: un representante de gobierno y un representante de los expertos presentes en la reunión, que ejerciera su función hasta fines de 2014.

33. El delegado del Perú señaló que aun cuando su país tenía la intención de aprobar el Plan de Acción en la reunión, debía también circularlo con otras instancias de gobierno, por lo que era necesario adoptar un documento eficaz, pero factible de cumplir. Al respecto planteó dudas sobre la incorporación de fechas en el documento. Los delegados del Ecuador, Colombia y el Uruguay coincidieron con el delegado del Perú. La delegada de Colombia planteó que las fechas podrían estar sujetas a revisión, previa consulta interna de los países. El delegado de México señaló estar de acuerdo con las fechas sugeridas, las que veía factibles, resaltando que pese a ello se sumaría a la posición de consenso.

34. El Presidente destacó el ánimo de los delegados de avanzar hacia una propuesta concreta e invitó a los participantes a revisar los compromisos sugeridos en el párrafo 30 (párrafo 25, versión borrador) de la propuesta de plan de acción en relación con las acciones de los gobiernos para promover la participación activa del público en el nivel nacional.

35. El delegado del Brasil dijo que para su país no era problema darse plazos, pero recalcó que lo importante era la lógica de seguimiento de las acciones. Planteó dos elementos clave: sumar más países para dar legitimidad al proceso y socializar el Plan de Acción con los principales actores en el nivel nacional (otras instancias gubernamentales, poderes legislativo y judicial, sociedad civil), al tiempo que se profundizaba en el conocimiento regional.

36. La experta de la República Dominicana señaló que las distintas posiciones no eran irreconciliables. Sugirió consultas para definir las acciones en el nivel nacional de acuerdo a las particularidades de cada país. Propuso también que se incluyera dentro del Plan de Acción la unificación de un registro de la sociedad civil.

37. El delegado de Chile recordó que el plazo del Plan de Acción estaba incluido en la Declaración y que el mandato de la Declaración era hasta diciembre de 2014. Planteó que Chile estaba dispuesto y se ofrecía para simplificar el Plan de Acción.

38. El experto del Centro para el Derecho Ambiental Internacional (CIEL) sugirió establecer un plazo general para el Plan de Acción en su conjunto y distinguir las acciones incluidas en el párrafo 30 (párrafo 25, versión borrador), recordando que este era un proceso de aprendizaje. Señaló que cada país priorizaría las actividades que estimara más pertinentes. Sugirió también explicitar las funciones que le cabrían a la Mesa Directiva en sus reuniones para efectos de hacer cambios y dar flexibilidad, entre otros.

39. La delegada de Jamaica, que participó en la reunión por conexión remota, señaló que en el Plan de Acción se debía tener en cuenta la situación de los pequeños Estados insulares del Caribe de habla inglesa, especialmente en términos de capacidad. Agregó que sería útil mantener informada a la CARICOM del proceso y sus procedimientos y que se necesitaban plazos más específicos para el logro de las actividades. Indicó además que el fortalecimiento de las capacidades era importante no solo para la sociedad civil, como se proponía en el apartado iii) del párrafo 30 (párrafo 25, versión borrador), sino también para el sector público. Añadió que era necesario alcanzar un acuerdo en torno a las definiciones y que podría confeccionarse un glosario de términos para agregarse al documento.

40. Al finalizar la sesión de la primera mañana, el Presidente señaló que era necesario evitar apresurarse a tener reglas del juego demasiado detalladas que pudieran convertirse en un obstáculo para los países que estaban intentando sumarse a este proceso, pero agregó que también comprendía la necesidad planteada por el público de no tener un compromiso general. Dijo que era preciso especificar los responsables en todas las secciones del Plan de Acción y propuso asumir una responsabilidad compartida entre los gobiernos y el público en algunas acciones.

Diálogo abierto (punto 5 del temario)

41. Previo a la revisión del Plan de Acción que se desarrolló durante la tarde del primer día, el delegado de Chile recordó que este proceso tenía por objeto dar respuesta a un derecho de la ciudadanía que en muchos casos se venía relegando desde el año 1992. Si bien compartía los comentarios en cuanto a la gradualidad requerida, no debía ser un obstáculo para dar una clara señal de avance. Era un hecho que los países signatarios habían adquirido un intrépido desafío y la participación de la sociedad civil era imprescindible para avanzar. Agregó que estaban ante un hecho histórico en la región.

42. Entre los comentarios específicos a las distintas secciones del Plan de Acción, la experta de Jamaica, en representación de las organizaciones de la Iniciativa de Acceso América Latina y en relación con la primera tarea (promover la Declaración e incorporar nuevos signatarios al proceso), propuso crear asociaciones estratégicas con organizaciones de la sociedad civil para la difusión del proceso y las actividades a través de Internet. En el párrafo 18 (párrafo 13, versión borrador) sobre recursos, sugirió identificar dos o tres foros internacionales clave en los que difundir el proceso. En el párrafo 19 (párrafo 14, versión borrador) sobre resultados esperados, propuso que cada país preparara un presupuesto para la implementación de los talleres propuestos.

43. Seguidamente, la experta de Panamá, también en representación de las organizaciones de la Iniciativa de Acceso América Latina, propuso agregar al final del apartado ii) del párrafo 23 (párrafo 18, versión borrador), “en asociación con organizaciones de la sociedad civil”. Sugirió además incluir una cuarta acción a realizar: identificar mecanismos para garantizar el derecho de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales así como mejores prácticas para la región y posibilitar

proyectos pilotos. En el párrafo 24 (párrafo 19, versión borrador) referido a los recursos planteó que era necesario explicar mejor el proceso, destacando de qué forma sería utilizado el documento sobre el Principio 10 elaborado por la CEPAL.

44. A continuación la delegada de Costa Rica señaló que en la segunda tarea, referida a potenciar y resaltar los avances en la región en materia de derechos de acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental, era importante incorporar el intercambio de experiencias entre los gobiernos y la sociedad civil y la sistematización de estas experiencias, de modo tal de compartirlas y aprender de ellas. Agregó que, respecto de las tareas, era necesario dejar muy claro el tema de los recursos. Señaló que las acciones eran ambiciosas, por lo que se necesitaba definir con claridad los recursos asociados.

45. La experta del Brasil, en representación de las organizaciones de la Iniciativa de Acceso América Latina, propuso ampliar la gama de individuos y organizaciones a incluir en el mecanismo público regional mencionado en la tercera tarea del Plan de Acción (Acciones para promover la participación activa del público en el nivel nacional). En las acciones a realizar (sección C, párrafo 30 (párrafo 25, versión borrador)), en relación con la implementación de un proceso de fortalecimiento de capacidades a través de talleres y materiales educativos, sugirió mencionar “a través de campañas en redes sociales y de difusión masiva” y además realizar alianzas estratégicas con otros actores. En relación con los responsables de esta tarea, sugirió que fueran los puntos focales de cada país, con el apoyo técnico de la CEPAL.

46. La experta de la Secretaría Global de la Iniciativa de Acceso manifestó que las organizaciones de América Latina y el Caribe proponían agregar en el párrafo 36 (párrafo 31, versión borrador) de la cuarta tarea, referida a avanzar hacia la creación de un instrumento regional mediante grupos de trabajo, que en estos últimos pudieran participar también los países observadores, y que los grupos de trabajo fueran copresididos por un experto de la sociedad civil.

47. El experto del Centro para el Derecho Ambiental Internacional (CIEL), en representación de las organizaciones de América Latina y el Caribe integrantes de la Iniciativa de Acceso, propuso clarificar el resultado esperado del grupo de trabajo propuesto sobre derechos de acceso e instrumento regional. Sugirió que el resultado esperado de este grupo fuera una propuesta de instrumento regional, basado en el trabajo de este grupo y tomando en consideración los informes y productos aportados por el grupo de trabajo sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación. Destacó además la importancia de reconocer un enfoque de derechos.

48. Una vez recibidos todos los comentarios a las tareas propuestas en el Plan de Acción, el Presidente dio la palabra para comentarios específicos a las dos últimas secciones del Plan de Acción: coordinación del proceso y disposiciones generales.

49. El experto de la Argentina señaló que las organizaciones de la Iniciativa de Acceso América Latina proponían cambiar el título IV referido a las disposiciones generales por “Modalidades para la participación del público”. En el párrafo 52 (párrafo 47, versión borrador) en la definición de público agregó que proponían entender como público cualquier persona natural, jurídica “u organizada en formas comunitarias”. Respecto de la publicación de los documentos oficiales de las reuniones en el sitio web de la CEPAL, propuso que estos pudieran ser también publicados en los sitios electrónicos de los puntos focales (cancillerías y ministerios de medio ambiente) de cada país. En relación con la participación de un representante del público en las reuniones de la Mesa Directiva preparatorias de las reuniones de los países signatarios, sugirió que la elección de este representante se realizara por medios virtuales y en forma previa a la reunión. En el párrafo 58 (párrafo 53, versión borrador) referido a que la Mesa Directiva

podría acoger o no las propuestas presentadas por el representante del público, sugirió agregar que ello debiera hacerse fundamentando su decisión.

50. A continuación la experta de la Secretaría Global de la Iniciativa de Acceso América Latina se refirió a las acciones que habían realizado para conseguir financiamiento para acompañar este proceso y asegurar la participación del público. Destacó el compromiso de las organizaciones de la sociedad civil que trabajaban en estos temas en la región con el fin de buscar financiamiento para desarrollar actividades tanto en el nivel regional como nacional. Agregó que la mayoría de las acciones propuestas en el Plan de Acción requerían poco financiamiento para llevarse a cabo y que lo que más se necesitaba era voluntad y compromiso.

51. La Secretaría de la CEPAL señaló que este tema estaba incorporado en su programa de trabajo y que su labor como secretaria técnica estaba garantizada. Manifestó además su disponibilidad para apoyar la tercera reunión de los puntos focales de los países signatarios en condiciones similares a las anteriores. Añadió que tomaba nota de las señales en materia de requerimientos de capacitación y que estaba disponible para trabajar en conjunto con los países y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, como por ejemplo el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), para movilizar recursos y avanzar en la implementación de los acuerdos alcanzados en el marco de este proceso. En este contexto, señaló que, si bien la secretaria técnica no podía garantizar recursos para todas las actividades, sí podía comprometer asistencia y apoyo para la movilización de recursos.

52. A continuación la representante del PNUMA recordó que apoyar a los países en la implementación del Principio 10 había sido desde 1992 una prioridad en la agenda de la organización. Destacó la aprobación en el 25º período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA en 2010 de las Directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Directrices de Bali). El PNUMA apoyaba firmemente la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y reiteraba su interés de continuar siendo un socio de esta iniciativa contribuyendo a su éxito con su conocimiento y capacidad de convocatoria además de poner a su disposición las capacidades de la institución. Agregó que actualmente el PNUMA y el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR) se encontraban implementando un proyecto para fortalecer las capacidades de los gobiernos, sociedad civil y otros actores para la aplicación de estas directrices y que, en el marco de este proyecto, se realizarían talleres regionales. Planteó que se esperaba realizar a fines de 2013 un taller en América Latina y el Caribe y que el PNUMA estaba muy interesado en coordinarse con la CEPAL para contribuir tanto técnica como financieramente con las actividades programadas en el marco de la Declaración.

53. Seguidamente el Presidente solicitó a la secretaria técnica que se coordinara con el PNUMA para la organización de este taller, como una primera actividad para avanzar hacia un trabajo más coordinado y colaborativo que apoyara la implementación del Plan de Acción.

54. A continuación hizo uso de la palabra la representante de la Organización de los Estados Americanos, quien señaló que la organización había tenido un papel fundamental en la formulación de instrumentos interamericanos para la promoción de los derechos de acceso y que estaban trabajando de la mano con los países centroamericanos para fortalecer los mecanismos de participación pública. Agregó que la OEA estaba abierta a apoyar a los países en aquellos esfuerzos que ellos manifestaran.

55. El Presidente solicitó que el informe plasmara la solicitud de los asistentes a la reunión —gobiernos, expertos y observadores— de que los organismos se comunicaran y sumaran esfuerzos y recursos para que los procesos se complementaran, de manera de no duplicar esfuerzos.

56. El delegado de Chile apoyó la moción de una mayor coordinación e integración entre los organismos de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales para la promoción de los derechos de acceso en la región, destacando que ante la escasez de recursos, era necesario usarlos de manera eficiente. Destacó la importancia de una mayor coordinación entre los gobiernos y la sociedad civil para buscar financiamiento, señalando que el Gobierno de Chile había apoyado las iniciativas que habían emprendido organizaciones de la sociedad civil de ese país.

57. El experto de México destacó el compromiso de todos los participantes de la sociedad civil en la elaboración de material de apoyo para la promoción de los derechos de acceso, capacitaciones tanto en el nivel internacional como nacional, difusión y búsqueda de financiamiento. Planteó que sería positivo realizar un mapeo de las distintas acciones que realizaban los actores involucrados: gobiernos, organismos y sociedad civil, para tener una idea clara de lo que había y de lo que necesitaba hacerse, de modo tal de reorientar los recursos.

58. El Presidente propuso que en la siguiente reunión de los puntos focales se agregara un punto en la agenda referido a los medios de implementación, en el cual se presentara un mapeo de las iniciativas relacionadas y las oportunidades existentes para acercarse a ellas. Reiteró la necesidad de que la CEPAL se dirigiera al PNUMA para iniciar un trabajo colaborativo en la materia, que pudiera iniciarse con el taller de fin de año antes mencionado. Agregó que la señal y el mandato que este grupo quería entregar al PNUMA era que querían un mayor compromiso y apoyo del organismo a este proceso. Solicitó a la CEPAL que también fortaleciera las sinergias con la OEA de modo que los recursos fueran usados de manera más eficiente.

59. A continuación, y para avanzar en la revisión e integración de los comentarios recibidos al Plan de Acción, a propuesta del Presidente de la reunión, los delegados acordaron establecer un grupo de contacto abierto, que sería coordinado por Chile. Los delegados asistentes acordaron también invitar tanto a los delegados de los países observadores presentes como a dos representantes de los expertos del público a participar en este grupo de contacto abierto. El trabajo de este grupo se iniciaría una vez finalizada la sesión y su objetivo sería presentar al día siguiente una nueva versión del Plan de Acción para su aprobación en sala.

60. Durante la sesión del grupo de contacto se acordó destacar en el informe de la reunión que el Plan de Acción debía ser aprobado por consenso ad referendum. Si hubiera algún punto respecto del cual algún país signatario no estuviera de acuerdo o no quisiera hacerse parte del consenso, podría hacerlo hasta el 30 de mayo a través de una nota verbal enviada a la Secretaría. Se añadió que el proceso era continuo y que en las sucesivas reuniones se iría construyendo sobre la anterior y siempre habría opción de afinarlo.

61. Con fecha 30 de mayo de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, a través de la Dirección de Medio Ambiente de la Dirección General para Asuntos Políticos, hizo llegar a la secretaría técnica comentarios sobre el Plan de Acción, en los que el Uruguay reiteró su compromiso con la implementación del Principio 10 de la Declaración de Río de 1992. Los comentarios se referían a distintos puntos, en cuanto a la forma y la redacción, que coincidían en lo sustancial con el espíritu del texto del Plan. Con relación a las acciones propuestas, el Uruguay reiteró su preocupación respecto de la disponibilidad de recursos financieros necesarios para llevarlas adelante, por lo que propuso que la CEPAL considerara prestar apoyo para su realización y que se evaluara la situación de cada país en este sentido. En cuanto al párrafo 40, el Uruguay recomendó que en el catastro de recursos y capacidades se contemplaran no solamente los recursos nacionales sino también los recursos disponibles a nivel de las organizaciones internacionales, redes de contactos e incluso la CEPAL. Sobre el financiamiento de los grupos de trabajo, el Uruguay resaltó la necesidad de precisar de qué manera se

aplicaría la estrategia general de financiamiento del plan. Por último, destacó la importancia de que en los trabajos relativos a la iniciativa del Principio 10 se tomaran muy en cuenta las realidades regionales, para el desarrollo del proceso y la formulación del instrumento final. Asimismo, subrayó la necesidad de contar con las capacidades jurídicas de la CEPAL como apoyo fundamental del proceso, en particular con miras a la negociación de un instrumento regional.

Mecanismo de seguimiento del Plan de Acción, incluida la conformación de los grupos de trabajo
(punto 6 del temario)

62. El segundo día las actividades se iniciaron con dos presentaciones sobre los temas de los que tendrían que ocuparse los grupos de trabajo establecidos en el marco del Plan de Acción. En primer lugar, el experto del Centro para el Derecho Ambiental Internacional (CIEL) se refirió a los desafíos que debería enfrentar el segundo grupo de trabajo, sobre derechos de acceso e instrumento regional. El orador centró su presentación en un análisis de las distintas opciones para el instrumento regional. Señaló que si bien la declaración no definía qué tipo o la forma del instrumento, sí mencionaba varias opciones, como guías, directrices o lineamientos, talleres, un instrumento jurídicamente vinculante. Recalcó que la elección del instrumento respondería, entre otras cosas, al nivel de ambición del proceso, esto en razón de que ciertos instrumentos requerían un compromiso mayor y por ende conllevaban un impacto mayor. Agregó que ciertos instrumentos englobaban otros, y que elegir entre instrumentos no implicaba una decisión disyuntiva, ya que ciertos instrumentos involucraban variadas modalidades de implementación. Señaló que un instrumento internacional jurídicamente vinculante podría canalizar la asistencia y cooperación de desarrollo para fortalecer las capacidades institucionales y proporcionar los mecanismos estructurales para la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur. Cualquiera fuera el instrumento, el proceso y las tareas comprendidas en el Plan de Acción ya reflejaban un esfuerzo de aprendizaje y fortalecimiento de capacidades.

63. Seguidamente, la Oficial de Asuntos Ambientales de la Secretaría de la Convención de Aarhus (por fonconferencia) se refirió a los grupos de trabajo y al fortalecimiento de las capacidades en el marco de la Convención de Aarhus. Señaló que actualmente la Convención contaba con un grupo de trabajo que tenía a su vez tres fuerzas de tarea (*task forces*) referidas a cada uno de los pilares de la Convención: acceso a la información, participación y justicia. Agregó que en el pasado la Convención había tenido otros grupos de trabajo con misiones específicas y que estos proporcionaban un foro para el intercambio de experiencias nacionales, tanto positivas como negativas, y representaban una oportunidad para que los participantes se beneficiaran del aporte de expertos, lo que generaba innovación y nuevas ideas. Permitían asimismo desarrollar investigación para apoyar el progreso en el nivel nacional y regional, identificar temas que eran de alta prioridad y construir sinergias con otros procesos regionales. Señaló además que en el marco de la Convención se realizaba una vez al año una reunión de coordinación de construcción de capacidades, en la que participaban todas las principales organizaciones asociadas, y que era una importante herramienta para identificar prioridades, construir sinergias y prevenir la duplicación de esfuerzos. Relevó el papel de la sociedad civil en el proceso, ya que permitían traer la experiencia nacional a los equipos y grupos de trabajo, difundir buenas prácticas aprendidas a través de redes en el nivel nacional e identificar desafíos clave para la implementación y por lo tanto prioridades de acción. Agregó que la construcción de relaciones en el nivel regional entre los gobiernos y la sociedad civil continuaba en el nivel nacional y que la participación activa de la sociedad civil ayudaba a asegurar que las expectativas de este sector fueran realistas y aumentara la aceptación de las acciones subsecuentes de los gobiernos en el nivel nacional.

64. En las intervenciones posteriores, el experto de México señaló que concordaba con lo planteado por la Oficial de Asuntos Ambientales de la Secretaría de la Convención de Aarhus en el sentido de que mientras más amplia fuera la participación de la sociedad civil y los expertos en las reuniones de los países signatarios, más enriquecidas serían las discusiones y el entendimiento mutuo. Recalcó que esto permitía también al público entender los reales alcances y limitaciones del accionar de los gobiernos así como el intercambio de experiencias.

65. El experto de la Argentina señaló que la línea base de la cual partía la región era distinta de la europea cuando se había discutido la Convención de Aarhus ya que, como demostraba el trabajo de la CEPAL, todos los países tenían en mayor o menor medida un desarrollo institucional muy importante en relación con los derechos de acceso, incluido un reconocimiento constitucional en varios de estos países. Recordó que enfrentar los crecientes conflictos socioambientales era un desafío pendiente en la región y que en este sentido un instrumento regional sobre participación pública permitiría plantear herramientas para abordar conflictos binacionales.

66. La experta de la República Dominicana señaló que había que involucrar a las cámaras legislativas de los países y monitorear la asignación de recursos necesarios para su cumplimiento.

67. La experta de Colombia valoró la importancia de los acuerdos internacionales y destacó la posibilidad de que América Latina y el Caribe avanzara hacia un acuerdo vinculante. Estuvo de acuerdo con aquellos que habían planteado que la región no estaba partiendo de cero.

68. El experto de la Corte de Justicia del Caribe señaló que los resultados de la reunión debían reflejar en la medida de lo posible las preocupaciones e intereses tanto de los países de América Latina como del Caribe. Agregó que se registraba un gran nivel de actividad en el Caribe en relación con la aplicación del Principio 10 y que existía una oportunidad de aprender de cada subregión aun cuando sus sistemas jurídicos fueran diferentes. En cuanto a las presentaciones antes realizadas, resaltó el hecho de que las distintas opciones de instrumento no eran excluyentes sino que se reforzaban entre sí y mencionó que una de las ventajas de contar con un instrumento legalmente vinculante era que permitiría contar con un estándar común tanto para el Caribe como para América Latina. Finalmente manifestó que esperaba que luego de esta reunión más países del Caribe se sumaran a este proceso y que ciertamente desde la Corte de Justicia del Caribe promocionarían esta iniciativa.

69. En las intervenciones posteriores, expertos de la sociedad civil presentes se manifestaron a favor de avanzar hacia un instrumento regional legalmente vinculante, señalando que esto contribuiría a una mayor protección ambiental y proporcionaría un sello de transparencia a la región.

70. El delegado del Brasil recalcó que era muy importante analizar todas las opciones y que se debía avanzar hacia un instrumento que construyera a partir de lo que ya tenían los países, asegurando que este instrumento agregara valor a lo que ya existía. Destacó que la suma de los países trabajando juntos sería mayor de lo que podrían lograr por separado.

71. El delegado de Chile destacó que habían tenido una sesión muy productiva que los motivaba a continuar trabajando. Resaltó la importancia de difundir la iniciativa a todos los poderes del Estado y actores clave —como el sector empresarial, la academia y los trabajadores—, agregando que esta tarea demandaba el diseño de una estrategia de difusión más creativa e inteligente. Para finalizar señaló que la reunión había sentado un precedente al promover un trabajo basado en la absoluta igualdad entre países y sociedad civil y que esto demostraba madurez y responsabilidad, lo que debía capitalizarse y atesorarse para futuras negociaciones.

72. Al finalizar la sesión sobre los grupos de trabajo, los delegados asistentes acordaron que el grupo 1 sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación fuera liderado por Colombia y Jamaica, y que el grupo 2 sobre derechos de acceso e instrumento regional fuera liderado por el Brasil y Costa Rica.

Aprobación del Plan de Acción hasta 2014 (punto 7 del temario)

73. La delegada de Chile explicó la metodología utilizada para la revisión del borrador del Plan de Acción presentado por la Mesa, destacando que en las discusiones habían participado tanto delegados de los países signatarios como observadores y los dos expertos de la sociedad civil invitados a integrar el grupo de contacto. Señaló que el resultado era un excelente documento de consenso. Recordó que el objetivo era entregar una clara señal política de que se estaba trabajando de manera efectiva. Agregó que los países necesitaban un plan de acción concreto y que al mismo tiempo respondiera a las circunstancias particulares de las naciones para que fuera útil para las sociedades y para la región en su conjunto.

74. A continuación, los delegados de los países signatarios aprobaron por aclamación el Plan de Acción hasta 2014 para la implementación de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe⁴.

75. Al finalizar la reunión los países signatarios acordaron realizar la tercera reunión de puntos focales en noviembre de 2013.

Ceremonia de clausura

76. Participaron en la ceremonia de clausura Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de la CEPAL, Juan Manuel Gómez Robledo, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, y Salvador Rizo Castelo, Secretario de Desarrollo e Integración Social del gobierno del Estado de Jalisco.

77. La Secretaria Ejecutiva de la CEPAL agradeció a las autoridades federales y a las del Estado de Jalisco por su colaboración, hospitalidad y compromiso. Señaló que de cara a los desafíos de presente y futuro, los ciudadanos de la región reclamaban su espacio en el proceso de toma de decisiones que los afectaban y planteaban la urgente necesidad de definir una nueva relación de poder donde se asegurara la participación activa de todas y todos. Los gobiernos de la región y del mundo habían reconocido esta realidad y en Río+20 habían reafirmado con claridad que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho eran esenciales para el desarrollo sostenible. Ese era el desafío, la construcción de un instrumento regional abierto a todos los países latinoamericanos y caribeños y con la significativa participación de toda la ciudadanía interesada. En este camino, la CEPAL seguiría cumpliendo con humildad y compromiso las labores que se le habían encomendado, impulsada por el testimonio de la dedicación que los puntos focales, en representación de sus naciones, habían desplegado permanentemente.

78. A continuación el Secretario de Desarrollo e Integración Social del gobierno del Estado de Jalisco señaló que había sido un privilegio ser la sede de tan relevante evento para el desarrollo de las comunidades de la región. Recordó que el Presidente de México había establecido una nueva política de relaciones exteriores que tenía tres principios básicos orientadores: fortalecer la presencia internacional de México, aumentar la cooperación internacional y promover la visión de México en el mundo. Esta visión se veía materializada en el apoyo otorgado por el Estado de Jalisco a la segunda Reunión de los Puntos Focales de los Países Signatarios de la Declaración. Destacó que el Plan de Acción aprobado en la

⁴ Véase el anexo 1.

reunión no solo identificaba desafíos comunes y comprometía a los países signatarios con una agenda internacional sino que también permitía estrechar los lazos regionales para avanzar en la búsqueda de mayor prosperidad, equidad y un mejor futuro para todos los países de la región.

79. El Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México agradeció al gobierno del Estado de Jalisco su hospitalidad y recordó que las autoridades estatales, junto con las federales, habían promovido la política internacional desde inicios de la década de 1990. Señaló que la reunión sería recordada por dos resultados principales. En primer lugar, la aprobación del Plan de Acción, que sería una herramienta para promover y alentar el cumplimiento de la Declaración y, agregó, avanzar hacia la negociación de un convenio regional. En segundo lugar, porque en la reunión se habían adoptado los mecanismos de participación del público en el proceso. Recordó que el Principio 10 de la Declaración de Río había dado lugar a importantes avances en materia legal en asuntos ambientales tanto en el nivel nacional como internacional, destacando que un mayor acceso a la información, participación y justicia permitía que las políticas ambientales fueran más transparentes, adecuadas y que concitaran un mayor apoyo del público y que sin este apoyo las políticas no tenían un objetivo claro. Por esta razón, en nombre del Gobierno Federal de México, expresó su gratitud y reconocimiento a esta iniciativa y el entusiasmo de todos los participantes en la reunión. El Gobierno de México estaba profundamente comprometido con la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río y el intercambio de experiencias y cooperación, como se apreciaba también en el proceso que iniciaba esa misma tarde de consulta regional con la sociedad civil sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015. Agregó que resultaba claro que en el marco de las Naciones Unidas y los foros multilaterales no existía posibilidad alguna de alcanzar un consenso sin la participación y el apoyo de la sociedad civil.

Anexo 1

**PLAN DE ACCIÓN HASTA 2014 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
DECLARACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO 10
DE LA DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE EL MEDIO
AMBIENTE Y EL DESARROLLO EN AMÉRICA
LATINA Y EL CARIBE Y SU HOJA DE RUTA ***

17 de abril de 2013, Guadalajara (México)

I. INTRODUCCIÓN

1. La importancia del acceso a la información, la participación y la justicia en temas ambientales quedó confirmada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992)¹. En esa oportunidad, 178 gobiernos acordaron que:

“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes” (Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992).

2. A 20 años de la aprobación del Principio 10 de la Declaración de Río, los derechos de acceso a la información se han reafirmado y ampliado en diversas iniciativas internacionales y regionales².

* Véanse *Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* (A/CONF.216/13), julio de 2012; e *Informe de la Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe* (LC/L.3565), enero de 2013.

¹ El libre ejercicio de los derechos contenidos en el Principio 10 hace que las políticas ambientales sean más transparentes y adecuadas, y estén mejor fundamentadas. Los derechos a recibir información, a participar en los procesos de toma de decisiones y a un recurso jurídico fueron reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (arts. 7, 8, 19, 20 y 21) y se desarrollaron más extensamente en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

² Un instrumento importante a este respecto es la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, que establece, entre otras cosas, el derecho de reunión pacífica y el derecho a promover y proteger los derechos humanos; el derecho a solicitar y obtener información sobre los derechos humanos, a difundir información sobre esos derechos y a llamar la atención sobre su observancia o no en la práctica; el derecho a tener acceso efectivo a la participación en los asuntos gubernamentales, y el derecho a disponer de recursos contra las violaciones de los derechos humanos, entre otras cosas, mediante el pronto examen de las denuncias de esas violaciones por parte de autoridades jurídicas independientes y competentes y la obtención de reparación. Esos derechos se aplican a los

Destacan a nivel hemisférico la Estrategia Interamericana para la promoción de la participación pública en la toma de decisiones sobre desarrollo sostenible y las Directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en asuntos ambientales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), aprobadas en 2010. El propósito de estas directrices es proporcionar una orientación general a los Estados que la hayan solicitado, principalmente países en desarrollo, sobre el fomento de un cumplimiento efectivo de los compromisos contraídos en relación con el Principio 10 de la Declaración de Río de 1992, en el marco de su legislación y sus procesos nacionales. A su vez, destacamos la experiencia de la Convención de Aarhus sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Adopción de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Cuestiones Ambientales (1998), único instrumento regional vinculante a la fecha.

3. Por su parte, en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible “El futuro que queremos”, aprobado por la Asamblea General el 27 de julio de 2012, los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel reconocieron, entre las varias disposiciones referidas al Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, en los planos nacional e internacional, así como un entorno propicio, son esenciales para el desarrollo sostenible, incluido el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre. Además, recalcaron que la participación amplia del público y el acceso a la información y los procedimientos judiciales y administrativos son esenciales para promover el desarrollo sostenible, incluida la propuesta de inicio de reformas del marco institucional para el desarrollo sostenible, que prevé el aumento de la participación de la sociedad civil.
4. Asimismo, alentaron la adopción de medidas a nivel regional, nacional, subnacional y local para promover el acceso a la información, la participación del público en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, cuando proceda.
5. En el marco de dicha Conferencia, se firmó la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. A la fecha, son signatarios el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Honduras, Jamaica, México, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, Trinidad y Tabago y el Uruguay.
6. En la Declaración, los gobiernos firmantes expresaron que:

“Es necesario alcanzar compromisos para la implementación cabal de los derechos de acceso a la información, participación y justicia ambientales, consagrados en el principio 10 de la Declaración de Río de 1992. Por ello, manifestamos nuestra voluntad de iniciar un proceso que explore la viabilidad de contar con un instrumento regional que puede ir desde guías, talleres y buenas prácticas hasta un convenio regional abierto a todos los países de la región y con la significativa participación de toda la ciudadanía interesada. América Latina y el Caribe puede y debe dar un paso significativo en esta materia. Para ello, los Gobiernos nos comprometemos a elaborar e implementar un plan de acción 2012-2014, con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) como secretaría técnica,

para avanzar en la consecución de un convenio regional u otro instrumento. Como un insumo para dicho plan, nuestros Gobiernos solicitan a la CEPAL que realice un estudio sobre la situación, mejores prácticas y necesidades en materia de acceso a la información, a la participación y a la justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe”.

7. De conformidad con la resolución 648(XXXIII)³, la CEPAL incorporó en su programa de trabajo temas relativos al Principio 10 de la Declaración de Río, y otorgó a la secretaría y al subprograma 8 (desarrollo sostenible y asentamientos humanos) el mandato de realizar actividades específicas orientadas a brindar apoyo a los países para implementar la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en particular, sobre el acceso a la información y la participación en asuntos ambientales.
8. En la Primera Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios⁴, se aprobó una hoja de ruta orientada a iniciar un proceso de fortalecimiento del diálogo y la cooperación regional y contar con un instrumento regional en materia de derechos de acceso a la información, participación y justicia ambientales, cuyos principios y objetivos principales serán:
 - i) alcanzar una visión común sobre la importancia y los beneficios de los derechos de acceso emanados del Principio 10, los valores y principios subyacentes a estos y a su debida aplicación, tales como la transparencia, la igualdad, la inclusión, la proactividad, la colaboración, la prevención y la progresividad;
 - ii) reconocer las condiciones particulares de cada país signatario, en el examen de iniciativas legales, políticas, diagnósticos y prácticas;
 - iii) promover el intercambio y la intensificación de la cooperación regional e internacional, considerando los avances, instrumentos, experiencias y prácticas existentes en la materia desde la consagración del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, tales como la Convención de Aarhus sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Adopción de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Cuestiones Ambientales, las Directrices para la elaboración de legislación nacional sobre el acceso a la información, la participación del público y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Directrices de Bali); la Estrategia Interamericana para la participación pública en la toma de decisiones sobre medio ambiente y desarrollo sostenible en las Américas, y la Alianza para el Gobierno Abierto, entre otros;
 - iv) promover la realización de actividades dirigidas tanto a la sociedad civil como al sector público, que incluyan, entre otras, educación, formación, información y sensibilización, con el propósito de contribuir a la aplicación efectiva de los derechos de acceso a la información, participación y justicia ambientales, y proporcionar a las personas conocimientos, capacidades y comprensión para que participen en su plena implementación, y

³ “Proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2012–2013” ((LC/G.2434(SES.33/5)/Rev.1).

⁴ La Primera Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, se realizó los días 6 y 7 de noviembre de 2012 en la sede de la CEPAL en Santiago.

- v) organizar y poner en marcha, o canalizar a través de esquemas locales, un proceso incluyente que permita la contribución significativa de todos los sectores involucrados para lo cual se establecerán mecanismos concretos y amplios que promuevan y canalicen su debida participación.
9. En la hoja de ruta, los países signatarios reafirmaron también la importancia que tienen la participación y las contribuciones de la sociedad civil en este proceso. Los fundamentos que sustentan esta afirmación son:
- i) La participación del público es imprescindible en cualquier iniciativa que apunte hacia el desarrollo sostenible. Es ampliamente reconocido que el involucramiento sistemático de la ciudadanía fortalece las instancias de toma de decisiones, ya que provee los medios para que otros intereses y perspectivas estén presentes en el proceso y por lo tanto sean considerados por los gobiernos y formen parte de la toma de decisiones en cuestión.
 - ii) El acceso a la información es clave cuando se aborda el Principio 10: la participación del público aumenta los niveles de transparencia al tener acceso a los documentos, a las reuniones y a la capacidad que tienen las organizaciones participantes de informar a otras. Si no hay acceso a la información, no hay transparencia, lo que significa que los debates y decisiones sobre el Principio 10 se tomarán sin el conocimiento del público.
 - iii) La participación es fundamental para dar legitimidad al proceso de creación de un instrumento regional, más aún si se trata de uno que regule los derechos de información, participación y acceso a la justicia contemplados en el Principio 10. En un sistema democrático, el espacio público es donde los ciudadanos, en forma individual o colectiva, tienen la oportunidad de ser parte de las instancias de toma de decisiones que les interesan. Cualquier proceso multilateral es un espacio público y, por ende, debe proveer los canales y medios para la participación.
 - iv) La participación es clave para aumentar la experiencia y el conocimiento sobre el tema en cuestión. Hay diversas organizaciones de la sociedad civil con una amplia trayectoria en cuanto al Principio 10. Ellas pueden entregar información relevante sobre las prácticas nacionales en la materia y sobre los principales desafíos que deben enfrentarse.
10. Los países reiteraron asimismo que el proceso está abierto a todos los países de América Latina y el Caribe. Convinieron en que para implementar la presente hoja de ruta, se elaborará un plan de acción que presentará la mesa elegida por los países signatarios y que contará con el apoyo de la CEPAL como secretaría técnica, además del eventual asesoramiento de expertos reconocidos en la materia, a solicitud de la mesa. Este plan se someterá a aprobación durante el primer cuatrimestre de 2013 y contemplará:
- i) la calendarización de encuentros de los puntos focales, que se reunirán a lo menos una vez al año, sin perjuicio de celebrar reuniones y crear subgrupos que se estimen pertinentes en razón de los objetivos generales acordados en esta hoja de ruta,
 - ii) la consideración de las propuestas y recomendaciones emanadas de los procesos de consulta nacional, incluidos los llevados a cabo por los organismos de las Naciones Unidas, en función de los acuerdos alcanzados en Río+20, para contribuir a los objetivos de desarrollo más allá de 2015,

- iii) la elaboración de informe sobre la situación de los derechos de acceso del Principio 10 en los países signatarios y la identificación de sus necesidades de asistencia técnica y creación de capacidades, sobre la base de información aportada por los países y en consulta con estos y de las contribuciones de las organizaciones de la sociedad civil,
 - iv) la elaboración de un informe en el que se compilen prácticas en materia de derechos de acceso del Principio 10 nacionales e internacionales que incluya un examen de las formas y experiencias de participación ciudadana de la sociedad civil, y
 - v) la realización de un proceso de consulta, coordinado por la Mesa y bajo modalidades a acordar por los países signatarios, con el objetivo de definir la naturaleza y contenidos del instrumento regional.
11. A partir de los objetivos, principios y acciones propuestas en la hoja de ruta, y en concordancia con la Declaración de Santiago de la primera Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada el 27 y 28 de enero de 2013⁵, este plan de acción define las tareas a desarrollar hasta 2014 para avanzar en la implementación de la Declaración.

II. DISPOSICIONES GENERALES

12. Con arreglo a esta iniciativa y reconociendo la necesidad e importancia de lograr un fortalecimiento extendido de los derechos de acceso, el proceso se mantendrá abierto a todos los países de América Latina y el Caribe.
13. Sujeto a la consideración de los países signatarios y en concordancia con los objetivos y principios que inspiran esta iniciativa, el proceso podrá flexibilizarse en materias tales como grupos, subgrupos y plazos, entre otros aspectos.
14. Los gobiernos de los países signatarios se comprometen a implementar el plan de acción, con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) como secretaría técnica y con la contribución activa del público.
15. El plan de acción será revisado en cada reunión de los puntos focales, que se convocará al menos una vez al año, con miras a mejorar los objetivos de este proceso.

⁵ “Valoramos las iniciativas para la implementación regional del Principio 10 de la Declaración de Río 1992, referido a los derechos de acceso a información, participación y justicia ambiental, como una contribución relevante para la participación de la comunidad organizada comprometida con el Desarrollo Sostenible” (Declaración de Santiago, párr. 60).

III. TAREAS

A. PROMOVER LA DECLARACIÓN E INCORPORAR NUEVOS SIGNATARIOS AL PROCESO

16. **Objetivo:** Difundir a nivel regional e internacional la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe y su consiguiente proceso, y promover la incorporación de nuevos signatarios, como tarea prioritaria que permita sumar la mayor cantidad de países a la iniciativa.
17. **Acciones a realizar:**
 - i) identificación de posibles instancias de promoción,
 - ii) contacto con países no signatarios de la región mediante reuniones, talleres, seminarios u otras instancias,
 - iii) envío de todos los productos oficiales del proceso (incluidos los informes de las reuniones) a todos los países de la región (signatarios y no signatarios),
 - iv) entrega de información actualizada del proceso al público que así lo solicite y que esté interesado en comunicarla a sus gobiernos, y
 - v) difusión del proceso y las actividades a través de Internet y en cooperación sustantiva con el público.
18. **Recursos:** La CEPAL se encargará de la difusión del proceso a través de Internet y del envío de los documentos y el material oficial a todos los países de la región, proporcionando información a quienes así lo soliciten. Para la difusión de la Declaración en foros internacionales no se consideran recursos, ya que se estima que tanto los países signatarios como la CEPAL realizarán esta labor buscando generar sinergias con otras iniciativas.
19. **Resultados esperados:** Listado de instancias de promoción y actualización sistemática de la página web del proceso a cargo de la CEPAL (www.cepal.org/rio20/principio10/).
20. **Responsables:** La Mesa Directiva y la CEPAL.
21. **Plazos:** La promoción del proceso se realizará durante la vigencia del plan de acción. El listado de instancias de promoción para 2013 estará disponible durante el primer cuatrimestre de 2013. Para 2014, el último cuatrimestre de 2013.

B. POTENCIAR Y RESALTAR LOS AVANCES EN LA REGIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUSTICIA

22. **Objetivo:** Difundir los avances y desafíos en materia de acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en la región, con miras a contribuir a la elaboración de un instrumento regional y plasmar el compromiso adoptado por los países signatarios.

23. **Acciones a realizar:**

- i) informe sobre los últimos avances en el acceso a la información, la participación y la justicia en temas ambientales en la región, con información recopilada mediante el cuestionario enviado a todos los países de la región y a expertos de la sociedad civil y puesto a disposición de los interesados en la página web del proceso,
- ii) difusión y talleres de capacitación en temas específicos relevantes para la región o prácticas replicables en colaboración sustantiva con el público,
- iii) recopilación de materiales sobre el tema elaborados por organismos internacionales y de la sociedad civil, tales como guías, videos y otros, y difusión a través de Internet,
- iv) intercambio de experiencias entre los países de la región, procurando la incorporación de nuevos signatarios, y
- v) identificación e intercambio de experiencias, avances y procesos nacionales con el público respecto de la implementación de los derechos de acceso.

24. **Recursos:** La CEPAL elaborará el informe sobre los últimos avances en el acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en la región y recopilará y difundirá a través de Internet material sobre el tema preparado por organismos internacionales y de la sociedad civil. La realización de talleres estará sujeta a la disponibilidad de recursos.

25. **Resultados esperados:**

- i) cuestionario sobre los últimos avances en el acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en la región, que será enviado a todos los países y al público interesado, disponible en Internet,
- ii) actualización permanente del informe sobre el acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe: *Situación actual, perspectivas y ejemplos de buenas prácticas*, elaborado por la CEPAL sobre la base de la revisión de la legislación y las prácticas nacionales y de la aplicación del cuestionario,
- iii) listado de recursos de información sobre el tema disponibles en el sitio web de la CEPAL,
- iv) un espacio en cada reunión de puntos focales para que los países signatarios puedan dar a conocer las acciones desarrolladas respecto de esta tarea, y
- v) propuesta de talleres a llevar a cabo durante 2013.

26. **Responsables:** Los países signatarios presentarán sus acciones a nivel nacional; la propuesta de talleres estará a cargo de la Mesa Directiva y de la CEPAL, y el informe de diagnóstico regional será elaborado por la CEPAL para consideración de los países.

27. **Plazos:** Para la propuesta de talleres y el informe regional, primer semestre de 2013.

C. ACCIONES PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL PÚBLICO EN EL NIVEL NACIONAL

28. **Objetivo:** Favorecer la participación del público en los países signatarios por medio de mecanismos concretos y amplios que promuevan y canalicen su debida intervención en este proceso regional, dando cumplimiento a lo acordado tanto en la Declaración como en la hoja de ruta.

29. Para lograr este objetivo, podrán implementarse diversas modalidades de participación, teniendo en cuenta las circunstancias particulares así como la normativa y prácticas de cada país signatario. En tal sentido, los países signatarios podrán apoyarse mutuamente.
30. **Acciones a realizar:** Los gobiernos, procurando una amplia participación de su público, podrán realizar acciones como:
- i) desarrollar actividades de difusión para informar e incorporar al público interesado en este proceso regional,
 - ii) dar a conocer el sitio web oficial, que será coordinado y mantenido por la CEPAL,
 - iii) fortalecer las capacidades del público y de los funcionarios públicos respecto de los derechos de acceso y su relevancia para el desarrollo sostenible,
 - iv) hacer consultas electrónicas y de otro tipo con el público interesado, en función de las reuniones de los puntos focales y de los grupos de trabajo, poniendo a disposición oportunamente la documentación respectiva, y
 - v) apoyar, en la medida de sus capacidades, las actividades organizadas por el público.
31. **Recursos:** A determinar por cada país.
32. **Resultados esperados:** Lograr mayor participación y fortalecer las capacidades a través de acciones en el nivel nacional y compartir estas experiencias en cada reunión de los puntos focales.
33. **Responsables:** Los gobiernos de cada país con el apoyo técnico de la CEPAL.
34. **Plazo máximo de inicio de acciones:** Junio de 2013.

D. CREACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO PARA AVANZAR HACIA LA CONSECUCCIÓN DE UN INSTRUMENTO REGIONAL

35. Para avanzar hacia un instrumento regional, se organizarán al menos dos grupos de trabajo, cuyas propuestas serán presentadas en la reunión de puntos focales de países signatarios para su consideración y decisión:
- i) grupo de trabajo sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación, y
 - ii) grupo de trabajo sobre derechos de acceso e instrumento regional.
36. Los grupos podrán estar integrados por todos los países signatarios, representados por sus puntos focales o por un representante designado por ellos. En las reuniones de estos grupos signatarios podrán participar como observadores países de la región no signatarios. Cada grupo elegirá al menos un coordinador y un suplente entre los representantes gubernamentales y contará con la participación del público interesado, según las modalidades establecidas en las disposiciones generales. El coordinador estará a cargo del funcionamiento general del grupo de trabajo, del seguimiento de los objetivos y de informar de los avances a la Mesa Directiva.
37. Ambos grupos pondrán especial atención a las circunstancias particulares de los países signatarios y las posibilidades de cooperación entre ellos, a fin de avanzar hacia la cabal aplicación de los derechos de acceso. Tendrán asimismo la opción de convocar a expertos en caso de que así lo

requieran y podrán establecer los subgrupos que estimen necesarios. Deberán también coordinarse entre ellos para generar sinergias y no duplicar acciones.

38. En su primera reunión, cada grupo definirá la calendarización y las formas de los encuentros, en las que se explicitará el número de reuniones, que como mínimo será de dos al año, favoreciendo el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y la eventual sesión en reuniones regionales que convoquen a los signatarios.

a) Grupo de trabajo sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación

39. **Objetivo:** Formular una propuesta de intensificación de la cooperación regional e internacional en función de las necesidades y opciones de capacitación y financiamiento, tanto para el sector público como para el público en general.

40. **Acciones a realizar:**

- i) revisión y análisis del cuestionario e informe de la CEPAL,
- ii) identificación de necesidades,
- iii) catastro de recursos de capacitación disponibles, y
- iv) elaboración de la propuesta para consideración de los puntos focales.

41. **Recursos:** Según estrategia general del financiamiento del plan.

42. **Resultados esperados:** Propuestas de capacitación y cooperación y catastro de oportunidades en este ámbito.

b) Grupo de trabajo sobre derechos de acceso e instrumento regional

43. **Objetivo:** Profundizar en el conocimiento de los derechos de acceso con miras a proponer la naturaleza y contenidos del instrumento regional.

44. **Acciones a realizar:**

- i) debatir sobre la importancia, beneficios, valores, principios, visión común y objetivos de un instrumento regional sobre los derechos de acceso,
- ii) revisión y análisis, con el apoyo de expertos reconocidos en la materia, de informes de procesos de consulta sobre la base del presente plan y los avances alcanzados,
- iii) análisis del informe de la CEPAL sobre la situación en los países signatarios de los derechos de acceso establecidos en el Principio 10 y sus actualizaciones, sobre la base de información aportada por los países y en consulta con estos, y de las contribuciones de las organizaciones de la sociedad civil, a cargo de la secretaría técnica,
- iv) consideración de prácticas nacionales e internacionales en materia de los derechos de acceso emanados del Principio 10, incluido un examen de las formas y experiencias de participación ciudadana, y
- v) elaboración de propuestas para consideración de los puntos focales.

45. **Recursos:** Según estrategia general del financiamiento del plan.

46. **Resultados esperados:** Propuestas sobre la naturaleza y contenidos de un instrumento regional, tomando en consideración los informes y productos aportados por el grupo de trabajo sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación.

III. COORDINACIÓN DEL PROCESO

47. La coordinación del proceso estará a cargo de una Mesa Directiva que contará con el apoyo de la CEPAL.

A. MESA DIRECTIVA

48. Para avanzar en el proceso regional, los delegados de los países signatarios elegirán una Mesa Directiva compuesta al menos por un presidente y dos vicepresidentes (uno de los cuales actuará como relator). Ejercerá sus funciones por un año.
49. Las funciones de la Mesa Directiva serán:
- i) apoyar la implementación del plan de acción en conjunto con los coordinadores de los grupos de trabajo,
 - ii) convocar, en conjunto con la secretaría técnica, las reuniones de los países signatarios,
 - iii) presidir las reuniones de los países signatarios y asegurar que se cumplan las reglas de procedimientos,
 - iv) realizar las demás funciones que deriven de los acuerdos alcanzados en las reuniones de las partes y
 - v) elaborar opciones de financiamiento para la implementación del plan de acción, con apoyo de la CEPAL y con la colaboración sustantiva del público.

B. COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)

50. De conformidad con lo establecido en la resolución 648(XXXIII) de la CEPAL y como fuera solicitado por los países signatarios de la Declaración, la CEPAL actuará como secretaría técnica del proceso de creación de un instrumento regional sobre el Principio 10. Las funciones de la secretaría técnica serán las siguientes:
- i) implementar las reglas de procedimiento de participación del público,
 - ii) impulsar y aprovechar las sinergias de los organismos regionales e internacionales relevantes en el marco del Mecanismo de Coordinación Regional de las Naciones Unidas,
 - iii) preparar, en consulta con la Mesa Directiva, la documentación para las reuniones de las partes,
 - iv) asegurar la traducción, reproducción y distribución de los documentos de las reuniones de las partes,
 - v) preparar los informes de las reuniones,

- vi) apoyar los esfuerzos de participación en el nivel nacional de los países signatarios, mediante la creación y el mantenimiento de un mecanismo público (véanse las modalidades de participación),
- vii) crear y mantener un sitio web del proceso,
- viii) informar en cada reunión de las partes sobre las actividades realizadas en el marco del proceso, compiladas a partir de los informes de los países signatarios,
- ix) apoyar la búsqueda de financiamiento para asegurar la participación del público en las reuniones de las partes, y
- x) llevar a cabo las demás funciones que deriven de los acuerdos alcanzados en las reuniones de las partes.

IV. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO INTERESADO

- 51. El proceso contará con modalidades para la participación del público interesado. Estas modalidades están destinadas a informar en forma periódica al público interesado sobre el proceso hacia la consecución de un instrumento regional sobre la aplicación del Principio 10, a la vez de establecer niveles e instancias específicas para lograr una participación lo más amplia posible en las instancias regionales creadas para estos efectos, a fin de fortalecer la inclusividad y legitimidad del proceso.
- 52. En estas modalidades se entiende como público cualquier persona natural o jurídica u organizada en formas comunitarias, y se establece su derecho a participar en las reuniones de los países signatarios y de los grupos de trabajo y en las reuniones de la Mesa Directiva preparatorias de las de los países signatarios. Se trata de un proceso abierto en todas sus instancias, a menos que los países signatarios, en circunstancias excepcionales, sostengan ciertas sesiones cerradas durante las reuniones del proceso. En ese caso, los países signatarios darán a conocer las razones que motivan una sesión cerrada dentro de una reunión.
- 53. Se establecerá un mecanismo público regional en el que los interesados puedan inscribirse completando un formulario breve que estará disponible en el sitio web de la CEPAL. Los objetivos principales de este mecanismo serán mantener informado a los interesados en el proceso y permitir su vinculación, coordinar la participación del público en las reuniones internacionales y contribuir a la transparencia del proceso. Además, podrá ser un complemento para las acciones de participación a nivel nacional.
- 54. La CEPAL publicará y actualizará en su sitio web el calendario de reuniones, cuyo anuncio se hará con al menos un mes de antelación a su celebración, aunado a la invitación que se envíe por correo electrónico a las personas inscritas en el mecanismo público regional. Todos los documentos oficiales de las reuniones estarán a disposición del público en el citado sitio web; además, se informará de ellos por correo electrónico, conforme al mecanismo público regional. También estos documentos podrán ser publicados en sitios electrónicos de los gobiernos de los países signatarios.
- 55. Estas modalidades distinguen niveles de participación:

- i) Nivel presencial: el público podrá estar presente en las reuniones y acceder a la documentación oficial de la reunión. Además, en la medida de lo posible, las reuniones serán transmitidas por la web.
 - ii) Nivel informativo: el público tendrá derecho a compartir información y presentar propuestas a los delegados de gobiernos, expertos o representantes de organismos internacionales sobre los temas específicos que se estén tratando, en forma escrita, en reuniones informales u organizando eventos paralelos cuando sea factible.
 - iii) Nivel participativo: el público tendrá derecho a pedir la palabra al presidente de la sesión. El presidente dará la palabra en el orden en que haya sido solicitada, independientemente de que se trate de un delegado de gobierno, un representante de un organismo internacional o una persona del público, natural o jurídica u organizada en forma comunitaria, procurando escuchar a todos y velando por la efectividad de la reunión. Asimismo, para asegurar que se cumplan los objetivos de la reunión, podrá proponer limitaciones en el tiempo asignado a las intervenciones y en el número de veces que cada orador puede hablar y podrá solicitar al representante del público (véase el párrafo 51) que organice las solicitudes de intervención. A tal fin, dará un tiempo razonable para que el público pueda ponerse de acuerdo al respecto. En ningún caso el público que participe de las reuniones tendrá derecho a voto.
56. En caso de existir restricciones de espacio, el público ocupará la sala en el orden cronológico en que se acreditó, dándose prioridad al público que reside en algún país de América Latina y el Caribe. A fin de que las personas con capacidades diferentes registradas puedan participar plenamente, se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar su acceso al entorno físico, la información y las comunicaciones en igualdad de condiciones con las demás, y también tendrán prioridad. Si no es posible acomodar en la sala a todos los miembros del público que hayan solicitado asistir, en la medida de lo posible, se proporcionará un espacio con equipo audiovisual para que observen la reunión y se instalará un micrófono para que puedan participar.
57. Los participantes del público presentes en la reunión, según lo estimen conveniente, podrán participar a través de a lo más dos personas designadas, en una reunión preparatoria de la Mesa Directiva para aportar propuestas en aspectos tales como:
- i) revisar el plan de acción hasta 2014 o partes de este,
 - ii) elaborar propuestas para la consideración de los puntos focales y
 - iii) sugerir temas para la agenda de las reuniones de puntos focales.
58. La Mesa Directiva podrá acoger o no las propuestas presentadas en virtud del punto anterior. En todo caso, quedará constancia de los aportes realizados. La persona designada dará una breve cuenta de su participación en la apertura de la reunión de puntos focales.

Anexo 2

LISTA DE PARTICIPANTES

**A. Países signatarios de la Declaración
Signatory countries of the Declaration**

BRASIL/BRAZIL

Representante/Representative:

- Bernardo Macke, Coordinación General de Desarrollo Sostenible, Ministerio de Relaciones Exteriores

CHILE

Representantes/Representatives:

- José Luis Balmaceda, Embajador, Director de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Constance Nalegach, Ministerio de Medio Ambiente

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Julio Cordano, Jefe del Departamento de Cambio Climático y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Relaciones Exteriores

COLOMBIA

Representante/Representative:

- María Angélica García, Coordinadora de Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores

COSTA RICA

Representante/Representative:

- Mariamalia Jiménez, Ministra Consejera de la Embajada de Costa Rica en Santiago

ECUADOR

Representante/Representative:

- Paulina Saltos, Abogada, Ministerio Coordinador de Patrimonio del Ecuador

HONDURAS

Representante/Representative:

- Francis Rafael Contreras Rivera, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional del Desarrollo Sostenible (CONADES)

JAMAICA

Representante/Representative:

- Princess Gordon, Documentation/Information and Access Service Director, Ministry of Water, Land, Environment and Climate Change

MÉXICO/MEXICORepresentantes/Representatives:

- Jorge Legorreta Ordorica, Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Dámaso Luna Corona, Director General Adjunto de la Dirección General para Temas Globales, Secretaría de Relaciones Exteriores

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Juan Manuel Gómez Robledo, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores
- Juan Sandoval, Ministro Coordinador de Asesores, Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores
- Edgar Cubero Gómez, Director General Adjunto, Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, Secretaría de Relaciones Exteriores
- Carlos González, Oficialía Mayor, Secretaría de Relaciones Exteriores
- Magdalena Ruíz, Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Jalisco
- Salvador Rizo Castelo, Secretario de Desarrollo e Integración Social del gobierno del Estado de Jalisco

PANAMÁRepresentante/Representative:

- Paola Jaén, Jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Autoridad Nacional del Ambiente

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Lineth Arcia, Directora de Calidad Ambiental, Oficina de Asuntos Internacionales, Autoridad Nacional del Ambiente
- Linesel Saavedra, Abogada, Oficina de Asesoría Legal, Autoridad Nacional del Ambiente

PERÚ/PERURepresentante/Representative:

- Carlos Edmundo Buller, Ministro Consejero, Subdirector de Asuntos Ambientales Globales, Ministerio de Relaciones Exteriores

REPÚBLICA DOMINICANA/DOMINICAN REPUBLICRepresentante/Representative:

- Tirsis Quezada, Directora de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

URUGUAYRepresentante/Representative:

- Alison Graña, Secretario del Servicio Exterior, Dirección de Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores

**B. Países miembros de la Comisión que participan en calidad de observadores
States members of the Commission participating as observers**

ARGENTINA

Representante/Representative:

- Brenda Mariana Pangrazi, Secretario de Embajada, Ministerio de Relaciones Exteriores

EL SALVADOR

Representante/Representative:

- Carmen María Arguello López, Jefa de la Oficina de Gestión para el Financiamiento Climático, Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, Ministerio de Relaciones Exteriores

**C. Secretaría de las Naciones Unidas
United Nations Secretariat**

Comisión Económica para Europa (CEPE)/United Nations Economic Commission for Europe

- Fiona Marshall, Environmental Affairs Officer, Aarhus Convention Secretariat (por videoconferencia)

**D. Organismos de las Naciones Unidas
United Nations bodies**

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/United Nations Environmental Programme

- Dolores Barrientos, Representante del PNUMA en México

**E. Expertos invitados
Experts**

- Patricia Abed, Instituto de Derecho y Economía (IDEA), Paraguay
- Hon. Winston Andersen, Judge of the Caribbean Court of Justice
- Danielle Andrade, Attorney-at-Law, Jamaica
- Luisa Pilar Araúz, Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), Panamá
- Daniel Barragán, Director Ejecutivo, Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental (CEDA), Ecuador
- Isabel Calle, Directora Programa de Política y Gestión Ambiental, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), Perú
- Olimpia Castillo, Iniciativa de Acceso México, Comunicación y Educación Ambiental SC, México
- Dona Da Costa, Executive Director, Family Planning Association, Trinidad y Tabago
- Carole Excell, Senior Associate, World Resources Institute
- Patricia Madrigal, Coopersolidar R.L, Costa Rica
- Ana Lucía Maya, Ambiente y Sociedad, Colombia
- Paula Martins, Article 19, Brasil
- Carolina Neme, GAIA, Uruguay
- Marcos Orellana, Director of Human Rights and Environment Program, Center for International Environmental Law (CIEL)

- Daniel Ryan, Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Argentina
- Andrea Sanhueza, Iniciativa de Acceso América Latina
- Ana Selman, Telematutino UNO+UNO, República Dominicana
- Tomás Severino, Director Cultura Ecológica A. C. de México

F. Observadores Observers

- Carla Delfina Aceves Ávila, Académica, Universidad de Guadalajara, México
- Luz Elena Aguirre, Coordinadora Área Internacional, AXIOS-Misión Mujer, México
- Juan Carlos Carrillo Fuentes, Coordinador de Área, Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C., México
- Laurence Cossart, Consejera Política para los Asuntos Globales, Embajada de Francia en México
- Andrea Davide Cerami, Abogado, Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C., México
- María Teresa Huentequeo, Consejo de Toda las Tierras del Pueblo Mapuche, Chile
- Juan Carlos Huerta Vásquez, Reportero, Notisistema, México
- José Felix Madrigal, Profesor Asociado, ITESO, México
- Isis Marquez, Especialista Ambiental del Departamento de Desarrollo Sostenible de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Washington
- Pascal Martínez, Coordinador de la Cooperación del Gobierno de Francia-CEPAL, Embajada de Francia en Chile
- Violeta Meléndez Carranza, Reportero, *El Informador*, México
- Osver Jaime Polo Carrasco, Coordinador, Construyendo Puentes, Perú
- Margarita Villalobos, Dirección Área Internacional, Vida y Familia de Guadalajara, A.C. (VIFAC), México
- Jesús Zavala González, Colaborador, Mujer Para La Mujer A.C., México

G. Secretaría Secretariat

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC)

- Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva/Executive Secretary
- Joseluis Samaniego, Director, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Chief, Sustainable Development and Human Settlements Division
- Carlos de Miguel, Jefe de la Unidad de Políticas para el Desarrollo Sostenible, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Head of the Policies for Sustainable Development Unit, Sustainable Development and Human Settlements Division
- Valeria Torres, Oficial de Asuntos Económicos, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Economic Affairs Officer, Sustainable Development and Human Settlements Division
- Guillermo Acuña, Asesor Legal, Oficina de la Secretaría de la Comisión/Legal Assistant, Office of the Secretary of the Commission
- María Luisa Díaz de León, Oficial de Información Pública, Sede subregional de la CEPAL en México/Public Information Officer, ECLAC subregional headquarters in Mexico